



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Informe Final de Auditoría de Cumplimiento



Institución Educativa Josefina Muñoz González

Vigencia Fiscal 2023

Contraloría Municipal de Rionegro

05 de septiembre de 2024



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Concejo directivo

Rodrigo Alexander Montoya Castrillón
Contralor Municipal de Rionegro

Sandra Milena Aránzazu Muñoz
Contralora Auxiliar de Vigilancia y Control

Equipo auditor

Sandra Milena Aránzazu Muñoz
Yohana Carmona Galeano
María Alejandra Valencia Rendón
Cristian Camilo Gómez Zuluaga

Supervisora de Auditoria
Líder auditoría
Contratista apoyo auditoría
Contratista apoyo auditoria



Tabla de Contenido

1. Carta de Conclusiones	5
2. Conocimiento del Punto de Control.....	6
2.1 Objetivo General	10
2.2 Alcance de la Auditoría	10
2.3 Limitaciones del Proceso	11
2.4 Control Fiscal Interno	11
2.5 Conclusiones generales y Concepto de Evaluación realizada.....	12
2.6 Relación de Hallazgos auditoría anterior.....	18
2.7 Criterios de Auditoría	18
3.0 Cuadro resumen Hallazgos.....	21
4. Resultados de auditoría	22
4.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023.....	22
4.2 Muestra contractual auditada	22
4.3 Análisis gestión presupuestal.....	27
4.4 Beneficios Fiscales de auditoría.....	31
4.4.1 Indebida gestión documental de los expedientes contractuales.....	31
4.4.2 Beneficio cuantitativo número 1 observación 7.....	34
5. Relación de Hallazgos	37



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Tabla 1 Concepto rendición de la cuenta	17
Tabla 2 evaluación plan de mejoramiento	18
Tabla 3 Cuadro Tipificación de Observaciones	21
Tabla 4 Muestra contractual	23
Tabla 5 presupuesto recurso de ingresos	27
Tabla 6 presupuesto egresos	28
Tabla 7 Productos pagados Factura FE 41551	35
Tabla 8 certificados de inhabilidades faltantes	42
Tabla 9 Insumos pagados	50
Ilustración 1 bandera	9
Ilustración 2 escudo institucional	9
Ilustración 3 calificación control interno	11
Ilustración 4 calificación total del control fiscal interno	12
Ilustración 5 Lista formatos SIA CONTRALORIAS	17
Ilustración 6 expedientes contractuales archivo	33
Ilustración 7 formato inventario documental	33
Ilustración 8 rotulo de cajas	34
Ilustración 9 Transferencia beneficio auditoria	36
Ilustración 10 Comprobante Ingreso Tesorería	36
Ilustración 11 Manual de contratación numeral 7	42
Ilustración 12 lista de insumos solicitados contrato	49
Ilustración 13 insumos solicitados	49
Ilustración 14 tabla SIA contraloría documentos	54
Ilustración 15 Acuerdo 07 de noviembre de 2022	55
Ilustración 16 Corografía Productos químicos	57
Ilustración 17 Residuos sólidos expuestos	59
Ilustración 18 Fotos De la Sede Principal	67
Ilustración 19 fotos sede cuatro esquinas	69



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

1. Carta de Conclusiones

Rionegro, septiembre de 2024.

Rectora

ANGELA PATRICIA CASTAÑO GARZON

I.E. Josefina Muñoz González

Respetada señora Angela Patricia,

La Contraloría Municipal de Rionegro, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo No 04 de 2019 y el artículo 3 del Decreto Ley 403 de 2020, el cual fortaleció el ejercicio del control fiscal y con el propósito de desarrollar a cabalidad el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT de la Contraloría Municipal de Rionegro vigencia 2024, practicó Auditoría de Cumplimiento a la Institución Educativa Josefina Muñoz González, con el fin de dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

Es responsabilidad de la rectoría de la Institución Educativa, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoría de cumplimiento realizada a la Institución Educativa Josefina Muñoz González, sobre la ejecución presupuestal y contractual de la vigencia 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Número 215 de diciembre 30 de 2022, proferida por la Contraloría Municipal de Rionegro, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Municipal de Rionegro la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2023 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de la misma anualidad.

2. Conocimiento del Punto de Control.

Es una entidad de control administrativo que ejerce funciones de Ministerio Público con fundamento en la Constitución Política y la Ley; le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés Público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas Municipales. Igualmente vela porque la Administración Pública, sea diligente y eficiente.

Misión

La Institución Educativa Josefina Muñoz González de Rionegro Antioquia es una Institución de carácter oficial, abierta al aprendizaje, al cambio y al respeto por la diferencia, formando integralmente a niños, niñas, jóvenes y adultos en los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Secundaria, Media Académica y Media Técnica para el desempeño laboral y la Educación Superior de acuerdo con los avances científicos y tecnológicos del momento.

Visión

La Institución Educativa Josefina Muñoz González de Rionegro Antioquia, será en 2018 una Institución líder en formación para el trabajo y el acceso a la educación superior con alianzas estratégicas que permitan continuar los estudios, en las líneas de formación que se ofrecen, con un enfoque incluyente para el desarrollo personal, familiar y social.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE NOS ORIENTAN

TRABAJO EN EQUIPO:

Tarea que realiza un grupo de personas dedicadas al logro de un fin común y de un resultado del cual se consideran mutuamente responsables; se caracteriza porque hay alineación, es decir sus integrantes piensan y actúan sinérgicamente, funcionan como una totalidad, tienen una visión sistémica, están motivados para el cambio, posibilita el aprendizaje, se da una comunicación abierta, comprometida y honesta, sus integrantes tienen una función que describe sus responsabilidades como miembro del equipo.

MEJORAMIENTO CONTINUO:

Es una posición teórica y metodológica que reconoce la capacidad de la institución para avanzar progresivamente en la búsqueda y consecución de mejores niveles de calidad, eficiencia y eficacia.

Es un proceso integral y sistemático que conduce a la institución hacia la excelencia. El mejoramiento continuo busca de manera permanente la calidad en los procesos, tener un alto grado de membresía o pertenencia, practicar el liderazgo, ser previsivos y responsables.

FORMACIÓN INTEGRAL:

Formar un individuo potenciando todas sus dimensiones para que interactúe de manera racional, reflexiva y responsable en cualquier contexto, que le permita tomar decisiones y vivir en condiciones dignas.

CONVIVENCIA ARMONICA:

Interacción equilibrada con los otros y con el entorno, teniendo como referente los deberes y los derechos.

RESPETO POR LA DIFERENCIA:

Reconocimiento de la diversidad poblacional: desplazados, etnias, en situación de vulnerabilidad, con diversidad cultural y sexual, que pudieran experimentar barreras al aprendizaje y la participación.

A través de este principio se quiere formar en la comunidad educativa una actitud de respeto a la diferencia, de tolerancia, aceptación y comprensión hacia los demás. Todos serán responsables de las acciones para que este principio sea posible, donde cada uno desarrolle sus potencialidades, conozca sus limitaciones y en la



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

interacción con los otros pueda llegar a ser una persona íntegra que viva armónicamente y resuelva adecuadamente sus diferencias.

VALORES

RESPETO: Sentimiento que induce a tratar alguien o algo con deferencia. Es el reconocimiento por la diversidad, favoreciendo su desempeño, potenciando sus capacidades, garantizando un clima apropiado dentro del ambiente escolar.

HONESTIDAD: Manera de obrar con integridad, demostrar honor, dignidad y rectitud en la actuación. Ser leal, incorruptible, correcto, cortés, imparcial y decente ante la humanidad desde su diversidad en el modo de pensar y actuar.

RESPONSABILIDAD: Asumir de manera consciente, oportuna y eficiente los deberes y obligaciones, haciendo uso racional de los derechos y aceptando las consecuencias de las acciones.

SOLIDARIDAD: Es la reciprocidad y la generosidad del espíritu en la construcción de la convivencia. Identificarse con las causas justas, obrar con apoyo mutuo en las relaciones interpersonales, con un espíritu altruista. Rechazar las manifestaciones de egoísmo e intolerancia a la diversidad humana.

TOLERANCIA: Aceptación de las diferencias desde los puntos de vista personal y social.

LIDERAZGO: Facultad para motivar a otro u otros, de manera positiva, hacia la consecución de un objetivo o meta, mediante la explotación de habilidades, fortalezas y recursos, teniendo en cuenta las habilidades propias de cada individuo.

PARTICIPACIÓN: Mecanismo que permite a un miembro de la comunidad educativa a hacer parte en la toma de decisiones buscando un bien común, desde el principio de la inclusión, como proceso, acción social y colectiva, que contribuya a mejorar las condiciones del entorno.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

La Bandera

Ilustración 1 bandera

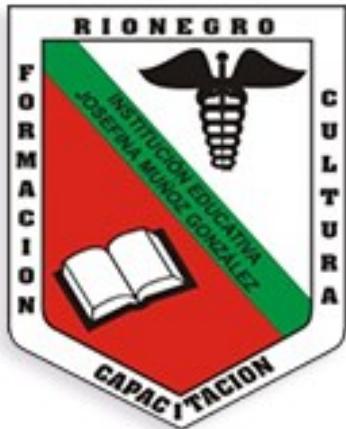


Se compone de tres fajas de igual ancho, distribuidas horizontalmente, cada faja tiene su color y su significado. En la parte superior del pabellón la faja es de color blanco que significa Paz, en la parte del medio es de color verde que significa Esperanza, en la parte inferior es de color rojo que significa Fuerza, Entusiasmo y Valor Juvenil.

Hacen honor estos colores a las banderas de Antioquia, blanca y verde y de Rionegro, Blanca y Roja; indicándonos la ambición de entrega a la sociedad y a la patria que debe poseer el estudiante aspirante a ser Bachiller en Media Académica Nocturna, Media Académica con profundización en Lenguas Modernas y Bachiller en Media Técnica: En Comercio, Mercadotecnia y Salud, de Rionegro para Antioquia y Colombia.

Escudo de la institución

Ilustración 2 escudo institucional





MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Tiene en su fondo colores iguales a los de la bandera, está dividido de izquierda a derecha, tronchado en dos cantones por una franja verde donde se lee: Institución Educativa Josefina Muñoz González.

En el cantón superior derecho sobre el fondo blanco aparece el Caduceo: Varilla con dos alas en la punta y rodeado de dos culebras; insignia de Mercurio dios romano de la elocuencia y el comercio. En el cantón inferior izquierdo sobre fondo rojo aparece un libro abierto que significa: estudio, cultura y ciencia. El escudo tiene a su alrededor una orla blanca, donde se lee en la parte superior Rionegro, en la izquierda Formación, en la derecha Cultura y en la inferior Capacitación.

INFORMACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ

- Denuncias pendientes: NO
- PQRS, para la vigencia 2023 no se realizaron a la entidad PQRS, la institución cuenta con un proceso establecido para la atención de PQRS, en su página WEB, buzón físico en la rectoría de la I.E, lo cual certifican.
- Resultado de auditorías anteriores: en el año 2023 se realizó una auditoria de Cumplimiento a la Institución Educativa Josefina Muñoz González arrojando 14 hallazgos administrativos.

Objetivos de la Auditoría

2.1 Objetivo General

Dictaminar la efectividad de la ejecución presupuestal, la contratación pública y la gestión ambiental de la Institución Educativa Pública, determinando si se realizó de forma económica, eficaz y eficiente, mediante la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del estado, en beneficio de la comunidad para la vigencia 2023.

2.2 Alcance de la Auditoría

Evaluar el cumplimiento de la normatividad en las actividades y los procesos de gestión adelantados por la institución Educativa, correspondiente a la vigencia 2023, y si los recursos propios fueron manejados de manera eficiente, eficaz y oportuna.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

2.3 Limitaciones del Proceso

En el proceso auditor no se presentaron limitaciones atribuibles al Punto de Control Institución Educativa Josefina Muñoz González que afectaran el logro del objetivo de auditoría.

La auditoría se realizó con un solo auditor lo cual limitó el poder realizar la auditoria de manera más eficiente.

2.4 Control Fiscal Interno.

El Control Interno de la Institución Educativa Josefina Muñoz González, está a cargo del ente Territorial tal y como establece el Artículo 2.3.1.6.3.18 del Decreto 1075 del 2015 el cual expresa “*Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes (...)*”

Por lo cual, el equipo auditor realizó el análisis del Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles y diligenció las establecidas en la hoja *componentes del control interno*, donde se valoró los siguientes componentes: a) Ambiente de control, b) Gestión riesgo, c) Procedimiento y actividades de control, d) Información y comunicación y e) Supervisión y monitoreo lo que permitió emitir un concepto sobre el estado del componentes de control interno, por lo que, según la matriz de riesgos y controles se arrojan lo siguiente:

Se realizó la evaluación de los cinco componentes del MECI, de acuerdo con los riesgos identificados en la Institución Educativa por el equipo auditor lo que arrojó una calificación final de **Control Interno de 2.600 INADECUADO**

Ilustración 3 calificación control interno

Calificación total de control fiscal interno por componentes del aunto o materia a auditar	2,6000	INADECUADO
--	--------	------------

la calificación total de control fiscal interno arrojó un resultado de **1.5** en el rango **con Deficiencias**, tal y como se muestra a continuación,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 4 calificación total del control fiscal interno

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,5 CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC Riesgos y Controles.

Elaboró: Equipo auditor

2.5 Conclusiones generales y Concepto de Evaluación realizada.

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Rionegro, emite un concepto con incumplimiento Material con Reserva, sobre la base de la valoración de la materialidad realizada mediante el Papel de Trabajo PT-25 AC Materialidad, consideramos que, salvo en lo referente a las situaciones descritas en las observaciones con incidencia administrativas que hacen parte del informe preliminar, la información acerca de la materia controlada en la Institución Educativa auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

Este concepto se fundamenta sobre la base del trabajo de auditoría y determinados en los siguientes objetivos específicos:

- Constatar si el Proyecto Educativo Institucional se realizó de forma económica, eficaz y eficiente; en cumplimiento con las necesidades establecidas por la institución educativa y lo términos de Ley.

En la revisión del PEI de la Institución Educativa Josefina Muñoz González para la vigencia 2023, estuvo compuesto por la gestión directiva, la gestión de comunidad, la gestión administrativa y financiera, y la gestión académica, donde tuvo como finalidad, que toda la comunidad educativa participara activamente en el desarrollo de la misión y visión institucional, mediante el consejo de padres, el consejo directivo y el gobierno escolar lo cual permitió que el Proyecto Educativo Institucional se estructurará de forma económica, eficaz.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

En el PEI se establecen los objetivos específicos que son:

- Promover ambientes de aprendizaje que propicien el desarrollo de competencias establecidas por el MEN, con estrategias pedagógicas que articulen la teoría con la práctica y conduzcan al aprendizaje significativo.
- Fortalecer la cultura de la sana convivencia y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos mediante la vivencia de los valores y principios institucionales.
- Comprometer a todos los miembros de la comunidad educativa con el mejoramiento continuo mediante la participación colectiva y el afianzamiento del sentido de pertenencia.
- Avanzar en la construcción de una cultura institucional tendiente a la preservación y el cuidado de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa y del entorno, en el marco del proyecto educativo Institucional.
- Optimizar los recursos físicos, técnicos, didácticos, tecnológicos y humanos, para el desarrollo de las prácticas pedagógicas, propiciando ambientes educativos, dinámicos, motivadores e incluyentes.
- Generar un ambiente de trabajo motivador que incentive el mejoramiento continuo, la innovación y el desarrollo de las personas.

ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS

Crear e impulsar alternativas curriculares que tiendan a la configuración de una institución como espacio, donde se afiance la identidad cultural y social; se tomen en cuenta las necesidades, expectativas y aspiraciones de los niños, jóvenes y adultos de hoy; a través de los medios que desarrollen armoniosa e integralmente su personalidad y los preparen para la vida.

Proporcionar una sólida formación académica para enfrentar desde una perspectiva humanista los retos de la cultura en el presente y en el futuro.

Desarrollar en los agentes educativos el sentido de pertenencia para una participación y comprometida en los diferentes procesos institucionales.

Estimular en la comunidad educativa, la vivencia de un espíritu pluralista y democrático en el quehacer del país y de Rionegro.

Atender las necesidades educativas específicas de los niños y adolescentes con discapacidad, con capacidades excepcionales y en situaciones de emergencia; organizando programas de nivelación, programas de orientación psicopedagógica



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

y psicológica atendidos por el docente orientador, docente de aula de apoyo y con las alianzas interinstitucionales.

Desarrollar en los niños hasta grado tercero las habilidades y desarrollo de pensamiento con base en los campos de formación del proyecto ALFA.

Seguimiento y control a conductas inadecuadas.

Mayor estímulo y motivación a las buenas prácticas de los docentes.

Comunicación oportuna e interdisciplinaria en los proyectos básicos y entre docentes y directivos docentes.

Mayor exigencia en la convivencia y seguimiento de los casos difíciles.

Distribución equitativa de los estudiantes, evitando hacinamiento y pérdida de plazas.

Planear adecuadamente el cronograma de actividades de cada periodo y compartirlo con el colectivo docente.

Motivación a padres de familia sobre el compromiso en la educación de sus hijos. Aplicación de simulacros tipo SABER e ICFES por periodo fortaleciendo cada una de las competencias y componentes de las áreas evaluadas.

Evaluación por competencias y participación de semilleros.

Lograr que los estudiantes con barreras para el aprendizaje (talentos excepcionales o discapacidad) alcancen aprendizajes significativos realizando trabajo articulado con docente de aula de apoyo. Unificar el currículo (planes de área) desde grado cuarto a once acordes a las necesidades del entorno y fortalecer los campos de formación en el proyecto ALFA.

Aumentar la promoción de estudiantes por grado en cada año a través del seguimiento, motivación y desarrollo de plan de mejora en cada grado.

Ubicar a todos los docentes acorde con su perfil profesional.

Fortalecer el nivel académico en los estudiantes permitiendo obtener mejores resultados en las pruebas ICFES, y demás que se requiera presentar convocadas por el Ministerio de Educación Nacional.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Fomentar en los estudiantes la capacidad de asombro e investigación para la creación de nuevos y mejores aprendizajes.

Consecución de recursos y adecuación de espacios de laboratorios incluido la sala de bilingüismo para el fortalecimiento de las respectivas áreas y énfasis de la institución.

Embellecer las sedes con proyectos de ornato, pintura y limpieza de espacios.

Hacer intercambios deportivos, culturales y/o académicos para estudiantes y docentes con otras instituciones.

Mejorar la imagen de la institución a nivel externo a través de intercambios interinstitucionales, campañas y concursos.

Vincular en forma más dinámica a los padres de familia en los procesos institucionales.

Procurar un mayor acercamiento con las instituciones educativas del municipio y empresas de la región para fortalecer la solución de problemas y la proyección laboral de los estudiantes.

Rescatar los talentos de los estudiantes y proyectarlos a nivel municipal

- Evaluar la fundamentación y suficiencia del Plan Anual de Adquisiciones, el cumplimiento y seguimiento de acuerdo con las necesidades establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, en concordancia con las relaciones contractuales adelantadas en la vigencia fiscal 2023.

Durante el proceso auditor, se identificó que la Institución Educativa Josefina Muñoz González estructuró los bienes, obras y servicios que iba a adquirir para la vigencia 2023 en su PAA, indicando los códigos UNSPSC, la descripción de la necesidad, la fecha estimada en la que se iba a contratar, la modalidad de selección y el origen de los recursos; Dicho PAA fue publicado en el SECOP II con sus respectivas modificaciones realizadas durante el año 2023, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV Artículo 4 y 5 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con lo estipulado en la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, se evidenció que los contratos celebrados en 2023 se realizaron de acuerdo con lo allí estipulado y con suficiencia en el Proyecto Educativo Institucional.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Determinar la eficiencia de ejecución presupuestal.

La Institución Educativa Josefina Muñoz González para la vigencia 2023 ejecutó un total de COP 292.263.828 representando una ejecución presupuestal del 66%.

Revisar la legalidad y el cumplimiento de los parámetros establecidos para la Contratación (precontractual, contractual y postcontractual) del servicio público educativo por parte de la Institución Educativa, permite establecer que, la Institución Educativa no realizó durante la vigencia 2023 una gestión contractual de forma económica, eficiente y eficaz, cumpliendo con la normatividad aplicable.

- Evaluar la adopción, el diseño y la ejecución de planes y programas dirigidos a la gestión ambiental institucional, el desarrollo de los proyectos ambientales escolares y educación ambiental.

Durante el proceso auditor y las pruebas de recorrido, se evidenció que la Institución Educativa estableció dentro de las actividades ambientales que dentro del Proyecto Ambiental Escolar (PRAES), se desarrollaron en la vigencia 2023, socializaciones del proyecto, celebración del día del medio ambiente.

Se realizaron los programas de las nutrias y de las palomas, con los cuales la Institución participó en proyectos educativos.

La institución está realizando mitigaciones al medio ambiente evitando la impresión de documentos, para esto están realizando las evaluaciones a los estudiantes y los comunicados internos por medio virtual.

Se reconoce que la institución cuenta con dos sedes, ambas tienen en su mayoría implementado ahorro de energía con luminaria tipo led.

Realizan la segregación de residuos de manera específica

Se evidenció que la Institución educativa en sus dos sedes cuenta con recipientes rojos de residuos peligrosos para residuos ordinarios, considerando que estos recipientes no son los apropiados para dicho uso.

- Evaluar y conceptualizar sobre la rendición y revisión de la cuenta.

Mediante la Resolución Número 010 del 13 de enero de 2023, la Contraloría Municipal de Rionegro, actualiza los métodos, la forma y los términos para la rendición de cuenta y la presentación de informes, reglamentación para revisión y



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

unificación de información por parte de los sujetos y puntos de control correspondientes.

Así las cosas, durante la vigencia 2023, la Institución Educativa Josefina Muñoz González, como sujeto de control de la Contraloría Municipal de Rionegro, efectuó tanto la rendición de la cuenta anual como la rendición contractual en los Sistemas de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría” y “SIA Observa” respectivamente. Rendiciones que procedieron a ser evaluadas por el equipo auditor, verificando los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad. Se emite un concepto **Favorable** de acuerdo, con una calificación de **88,3** sobre 100 puntos, tal y como se evidencia a continuación:

Tabla 1 Concepto rendición de la cuenta

Variables	Calificación Parcial	Ponderado	Puntaje atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,3	0,10	9,23
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	86,5	0,3	25,96
Calidad (veracidad)	88,5	0,6	53,08
Cumplimiento en la rendición y revisión de la cuenta			88,3
Concepto Rendición de la cuenta a emitir			Favorable

Rangos de calificación para el concepto de gestión

80 o más puntos	Favorable
-----------------	-----------

Fuente: Papel de Trabajo PT 26-AF Rendición y evaluación de cuentas.

Elaboró: Equipo auditor.

Ilustración 5 Lista formatos SIA CONTRALORIAS LISTA DE FORMULARIOS PARA DILIGENCIAR

Institución Educativa Josefina Muñoz Gonzalez

[F03_CMR]:	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS
[F04_CMR]:	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS
[F05_CMR]:	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS
[F06_CMR]:	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
[F08_CMR]:	EJECUCIÓN RESERVA PRESUPUESTAL
[F15_CMR]:	INFORME AL CULMINAR LA GESTIÓN
[F19_CMR]:	ANEXOS CONTRACTUALES TODAS LAS ENTIDADES
[F28_CMR]:	INFORMACIÓN AMBIENTAL
[F16A_CMR]:	INFORME AVANCE AL PLAN DE MEJORAMIENTO TRIMESTRAL DE LAS AUDITORIAS REALIZADAS

Fuente: Reporte Sistema Integral de Auditorías SIA Contraloría.

Elaboró: Equipo auditor.



- Evaluación de cumplimiento del Plan de Mejoramiento

Una vez evaluado el plan de mejoramiento en el Papel de trabajo PT 03-PF en el cual debe evaluarse la efectividad y cumplimiento de las acciones encaminadas a subsanar hallazgos de la auditoría de la vigencia 2022, actividades emprendidas por el Punto de control para eliminar las causas de los mismos y de acuerdo con la calificación determinar la consecuencia si cumple o no con las acciones implementadas en el plan de mejoramiento, arrojó un cumplimiento y efectividad a las acciones propuestas por el Punto de Control del **82,22%** tal y como se muestra a continuación,

Tabla 2 evaluación plan de mejoramiento

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES PARA EVALUAR	Calificación parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	77,8	0,80	62,2
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	1,0	82,22%	
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			Cumple

Rangos de calcificación	Concepto
80 o más puntos	Cumple
Menos de 80 puntos	No cumple

Fuente: Papel de Trabajo PT 03 evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor

2.6 Relación de Hallazgos auditoría anterior

La Contraloría Municipal de Rionegro realizó a la Institución Educativa Josefina Muñoz González Auditoría de cumplimiento de la vigencia fiscal 2022, la cual tuvo como resultado catorce (14) hallazgos con connotación Administrativa.

2.7 Criterios de Auditoría

- Acuerdo Número 01 de 2023 “Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de Servicios Educativos y en especial la celebración de los contratos cuya cuantía no supera a los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes”.



- Constitución Política de Colombia 83, 84, 86, 88, 90, 150, 209 y 233 entre otros.
- Ley 115 de 1994 Artículo 182 “*Fondo de servicios docentes. En los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a salarios y prestaciones. El Consejo Directivo del establecimiento educativo administrará los recursos de estos fondos. El rector o director será el ordenador del gasto que apruebe el Consejo Directivo y responderá fiscalmente por el adecuado uso de los fondos*”.
- Ley 715 de 2001 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 11,12,151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros*”.
- Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.
- Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública.
- Ley 1150 de 2007 “*Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones sobre contratación con recursos públicos*”.
- Decreto 4791 de 2008 “*Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales*”.
- Decreto 4807 de 2011 “*Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación*”.
- Decreto 1082 de 2015 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública*” artículo 2.2.1.1.3.1 y subsección 4.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Código Único Disciplinario -Ley 1952 de 2019 “*Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*”.
- Resolución 533 de 2015 “*Por la cual se incorpora, en el régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 111 del 15 de enero de 1996, “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*”.
- Ley 1549 de 2012 “*Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial*”.
- Ley 115 de 1994 “*ARTICULO 5o. Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: (...) 10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación*”.
- Ley 9 de 1979 Código sanitario Nacional del Congreso de Colombia, “*Por la cual se dictan medidas sanitarias y ambientales aplicables a todo establecimiento*”.
- Ley 373 de 1997, “*Por la cual se establece el programa para uso eficiente y ahorro del agua*”
- Decreto 3930 de 2020, “*Usos del agua y residuos líquidos, acogido por el Decreto 1076 de 2015*”.
- Decreto 1076 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único, reglamentario del Sector Ambiente Desarrollo Sostenible y se menciona entre otras, consideraciones con respecto a las aguas residuales y al uso de aguas subterráneas*”.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- La norma Técnica Colombiana NTC 4595 de 2015, “*Relacionada con el Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares*”.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 “*Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares*”
- Resolución 627 de 2006, “*Por la cual se establece la norma de emisión de ruido y ruido ambiental*”.
- Decreto 2106 de 2019, “*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*”
- Decreto 247 de 02 de noviembre de 2012, “*por medio del cual se adopta el reglamento para el funcionamiento de los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro-Antioquia*”.

3.0 Cuadro resumen Hallazgos

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 13 Hallazgos como se relacionan a continuación:

Tabla 3 Cuadro Tipificación de Observaciones

Cuadro tipificación Hallazgos		
Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor (COP)
1. Administrativos (total)	13	0
2. Disciplinarios	1	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Beneficios cualitativos	1	0
6. Beneficio Fiscal (Cuantitativo)	1	1.193.705

Elaboró: Equipo auditor

Atentamente,

SANDRA MILENA ARANZAZU MUÑOZ
Contralora Auxiliar de Vigilancia Control



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

4. Resultados de auditoría

4.1 Contratos ejecutados durante la vigencia 2023.

Para evaluar la gestión contractual de la Institución Educativa Josefina Muñoz González correspondiente a la vigencia 2023, se tuvo en cuenta la información contractual rendida por el Punto de control en el Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA, de la cual se pudo identificar que la Institución reportó que suscribió (22) contratos por COP **229.208.847**.

En concordancia con lo anterior, la Institución Educativa de acuerdo con los formatos rendidos en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS certificó que para la vigencia 2023 liquidó todos los contratos celebrados durante esta vigencia, no tiene pendientes contratos de obra por liquidar y no tiene contratos de obra pública en curso.

4.2 Muestra contractual auditada

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor procedió a realizar el cálculo de muestra contractual mediante el PT-04 PF (Papel de trabajo Aplicativo muestreo), donde se buscó evaluar la gestión y los resultados fiscales mediante la aplicación de los sistemas de control fiscal partiendo de la información contractual que contiene el punto de control, se selección como muestra contractual a auditar los veintidós (22) contratos por COP **229.208.847** que, en términos presupuestales y cantidad de contratos celebrados durante la vigencia 2023 corresponde al 100%.

Es por esto, que se auditarán los veintidós (22) contratos celebrados por el Punto de Control Institución Educativa Josefina Muñoz González durante la vigencia 2023, los cuales se presentan de manera específica en la siguiente tabla:



Tabla 4 Muestra contractual

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	TIPO CONTRATO	NOMBRE
PCP002-23	MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA PRINCIPAL HIDRAULICO, TABLERO VARIADOR DE PRESION, BOMBAS, SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE ACCESORIOS Y TUBERIAS A NECESIDAD EN AMBAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ RIONEGRO ANTIOQUIA	10.674.300,00	Suministro	HYDROBOMBAS MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBAS SAS
PCP003-23	MANTENIMIENTO DE 20 UNIDADES SANITARIAS. CAMBIO DE SISTEMA DE VALVULAS DE VACIADO CORONA ELECTRONICAS POR VALVULAS MANUALES DE PARED CORONA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ.	22.470.000,00	Suministro	YAN CARLOS GALEANO JARAMILLO
PCP004-23	RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE LOS MODULOS EDUCATIVOS DEL SOFTWARE MÁSTER 2000, PARA LA SISTEMATIZACION DE LA INFORMACION ACADEMICA Y SISTEMA DE COMUNICACIONES, PLATAFORMA MÁSTER 2000 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ.	14.478.500,00	Compraventa	GMA DIGITAL S.A.S



PCP006-23	ESTIMULOS A ESCOLARES DE PRIMARIA, PAQUETE SORPRESA A ESTUDIANTES DE 0 A 5 GRADO, PARA LA REALIZACION Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS.	3.972.000,00	Suministro	HECTOR ANTONIO ZAPATA TABORDA
PCP007-23	SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS FUMIGACION DE PLAGAS, MAS APLICACION DE MEDIDAS PARA PALOMAS REPELENTE EN CANALETAS EN 2 PISOS PARA AMBAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ DE RIONEGRO ANTIOQUIA	3.865.000,00	Contrato de Prestación de Servicios	CONTROL Y SOLUCION DE PLAGAS CM S.A.S
PCP001-23	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL, SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTION CONTABLE A CARGO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	12.069.936,00	Contrato de Prestación de Servicios	OLGA LUCIA ECHEVERRI
PCP005-23	ADECUACION ELECTRICA INTERNA PARA TALLER DE MANTENIMIENTO. INCLUYE CIRCUITOS DE TENSION A 220V, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ,	19.895.000,00	Suministro	PEDRO PABLO GONZALEZ



	SEDE BALDOMERO SANIN CANO.			
010-23	SUMINISTRO DE INSUMOS Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y OFICINA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y CURRICULAR DE LA INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	11.912.899,00	Compraventa	BLANCA LUCY CARDONA ALVAREZ
011-23	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO DE CUENTOS DE INGLES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE BILINGUISMO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	5.000.000,00	Compraventa	ANA MARIA D MEJIA ACHIARDI
014-23	ADQUISICION DE ESCUDOS Y MEDALLAS DE LA INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	4.010.000,00	Compraventa	CARDONA CAAS SANDRA PATRICIA
015-23	SUMINISTRO DE RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LAS DOS SEDES DE LA INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	1.248.000,00	Compraventa	WILSON ARENAS VILLADA
016-23	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	10.291.910,61	Compraventa	NELSON DE JESUS OCAMPO GALLEG
018-23	ADQUISICION DE MUEBLE METALICO NECESARIO PARA ALMACENAR EQUIPO DE SONIDO DE LA	1.000.000,00	Compraventa	JAIME HUMBERTO BEDOYA SEPULVEDA



	INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ			
019-23	MANTENIMIENTO PREDICITIVO Y CALIBRACION AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LAVADO DE TANQUES DE LA INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	4.974.200,00	Contrato de Prestación de Servicios	CARLOS ALBERTO ZABAleta MENDEZ
PCP008-23	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION EN LAS REFERENCIAS SELECCIONADAS PARA AMBAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ DE RIONEGRO ANTIOQUIA	5.723.900,00	Suministro	impormarcas s.a.s
009-23	SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ.	21.280.701,00	Compraventa	BALLESTEROS CARDONA DIVANIEL
012-23	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LITOGRAFIA NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	11.000.000,00	Compraventa	ORTIZ BEDOYA DORA INES
013-23	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	21.100.000,00	Contrato de Obra	JHON JAIRO SANCHEZ GIRALDO
020-23	PROGRAMA PARA REGISTRO DE EVALUACION DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE LA INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	6.500.000,00	Contrato de Prestación de Servicios	LUISA MARIA GARCIA GIRALDO



021-23	ADQUISICION EQUIPOS DE COMPUTO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO DE LA DEPENDENCIA DE SECRETARIA ACADEMICA Y SALAS DE SISTEMAS DE LA INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	18.742.500,00	Compraventa	GABRIEL ALVARO ZAPATA BARRIENTOS
022-23	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LA INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ	19.000.000,00	Contrato de Prestación de Servicios	RENDON SIERRA JUAN CARLOS

Fuente: Contratos reportados en Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA Y SECOP II por la I.E Josefina Muñoz González

Elaboró: Equipo auditor

4.3 Análisis gestión presupuestal

El presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2023 del punto de control, fue aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo Número 007 del 30 de noviembre de 2022 “Por medio del cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Educativa Josefina Muñoz González, del municipio de Rionegro, de la vigencia fiscal 2023, por valor de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCIENTA MIL PESOS COP 375.080.000”. Según lo rendido en el Sistema Integral de Auditorías SIA CONTRALORÍAS en el formato F03_CMR, de acuerdo con los siguientes códigos presupuestales de ingresos y egresos,

Tabla 5 presupuesto recurso de ingresos

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
1	INGRESOS TOTALES	375.080.000,00
1.1	INGRESOS OPERACIONALES	2.000.000
1.1.1	Ingresos por Venta de Servicios	2.000.000
1.1.1.1	Matrículas e Inscripciones	0
1.1.1.2	Publicidad	0
1.1.1.3	Transporte	0
1.1.1.4	Cafetería y Alimentación	0
1.1.1.5	Certificados	2.000.000
1.1.1.6	Constancias	0
1.1.1.7	Reposición de Carné	0
1.1.1.8	Reposición de muebles, libros y equipos	0



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
1.1.1.9	Aprovechamientos	0
1.1.1.10	Ingresos por utilización de bienes	0
1.2	TRANSFERENCIAS	170.000.000
1.2.1	Nacionales	170.000.000
1.2.1.1	Gratuidad FSE	170.000.000
1.2.1.2	Proyectos Institucionales	0
1.2.1.3	Construcción y ampliación de infraestructura	0
1.2.1.4	Compra de Equipo	0
1.2.1.5	Compra de Mobiliario	0
1.2.1.6	Compra de Material Didáctico	0
1.2.1.7	Inversión con Recursos de Ley 21 de 1982	0
1.2.1.8	Premios supérate	0
1.2.1.9	Calidad gratuidad educativa – material didáctico	0
1.2.1.10	Nacionales	0
1.2.1.10.1	Adquisición de elementos de protección personal EPP	0
1.2.1.10.2	Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de manos)	0
1.3	APORTES CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
1.3.1	Entidades Oficiales	0
1.3.2	Entidades Privadas	0
1.3.3	Organizaciones No Gubernamentales	0
1.3.3.1	Convenio ambiental praes (cornare, Prodepaz, Municipio Rionegro)	
1.3.3.1.1	Sede Principal Baltazar Salazar	
1.4.2	Rendimientos Financieros (Recursos Propios)	
1.4	RECURSOS DE CAPITAL	200.000.000,00
1.4.1	Recursos de Balance	200.000.000,00
1.4.10	Intereses Cuenta Corriente Gratuidad Educativa	3.000.000,00
1.4.11	Intereses Cuenta Ahorros Gratuidad Educativa	80.000,00

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo Número 06 del 30 de noviembre de 2022

Elaboro: Equipo auditor

Tabla 6 presupuesto egresos

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2	EGRESOS TOTALES	375.080.000,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	111.680.869



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2.1.1	Gastos de Personal	7.680.869
2.1.1.1	Servicios Personales Indirectos	7.680.869
2.1.1.1.1	Remuneración servicios técnicos	1.000.000
2.1.1.1.2.1	Servicios Profesionales	6.680.869
2.1.1.1.2.2	Docentes Ciclo de formación Complementaria	0
2.1 .2	GASTOS GENERALES	103.814.631
2.1.2.1	Adquisición Servicios	33.314.631
2.1.2.1.1	Arrendamientos	0
2.1.2.1.2	Fotocopias	0
2.1 .2.1.3.1	Papelería y certificaciones institucionales	4.000.000
2.1.2.1.3.2	Revistas y periódicos institucionales	0
2.1.2.1.4	Seguros	0
2.1.2.1.5	Publicidad	0
2.1.2.1.6	Comunicaciones y Transporte	5.000.000
2.1.2.1.7	Inscripciones y participaciones de los educandos en Competencias De ortivas, Culturales Científicas	2.000.000
2.1.2.1.8	Salidas Pedagógicas	3.000.000
2.1.2.1.9	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	0
2.1.2.1.10	Servicios Públicos	19.314.631
2.1.2.1.14	Actualización de Software	0
2.1.2.2	Adquisición Bienes	35.000.000
2.1.2.2.1.1	Materiales y Suministros	20.000.000
2.1.2.2.2	Alimentos para jornadas extendidas o complementarias	0
2.1.2.2.3.1	Elementos de Aseo	15.000.000
2.1.2.3	Mantenimientos	35.000.000
2.1.2.3.1.1	Mantenimiento de Infraestructura	23.000.000
2.1.2.3.2	Mantenimiento de Mobiliario	2.000.000
2.1.2.3.3	Mantenimiento de Equipos	10.000.000
2.1.2.4	Otros Gastos Generales	500.000
2.1.2.4.1	Gastos Bancarios	500.000
2.1.2.4.2	Intereses y multas	0
2.2	INVERSIÓN	63.584.500
2.2.1	Material Didáctico	10.584.500
2.2.2.1	Compra de Equipo	20.000.000
2.2.3	Compra de Mobiliario Escolar	8.000.000
2.2.4	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	5.000.000



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2.2.5	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	20.000.000
2.3	PROGRAMAS Y PROYECTOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA	0
2.3.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	0
2.3.2	Proyecto Ambiental	0
2.3.3	Proyecto Agropecuario	0
2.3.4	Semilleros de Investigación ONDAS	0
2.4	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL BALANCE	200.000.000,00
2.4.1	Proyecto de Mejoramiento de la Media Académica	0
2.4.2	Proyecto Ambiental	0
2.4.3	Proyecto Agropecuario	0
2.4.4	Semilleros de Investigación ONDAS	0
2.4.5.1	Mantenimiento de Infraestructura	37.000.000
2.4.6.1	Construcción, Adecuación y Ampliación de Infraestructura	0
2.4.7	Material Didáctico	6.000.000
2.4.8.1	Compra de Equipo	15.000.000
2.4.11	Transporte Escolar	0
2.4.13	Compra de Muebles y Enseres de Oficina	6.000.000
2.4.14	Estudios y Consultorías	0
2.4.15	Servicios Públicos	20.000.000
2.4.16	Remuneración Servicios Técnicos	0
2.4.17	Materiales y Suministros	17.000.000
2.4.18	Elementos de Aseo	8.000.000
2.4.19	Gastos Financieros	1.481.606
2.4.20	Mantenimiento de Equipos	10.000.000
2.4.22	Servicios profesionales	7.389.068
2.4.24	Actividades Científicas, Culturales y Deportivas	22.000.000
2.4.25	Comunicación y transporte	0
2.4.27	Adecuación sanitaria cuatro esquinas-2018	905.520
2.4.29	Actualización de software	21.000.000
2.4.44	Textos matemáticos	0
2.4.50	Calidad gratuidad educativa- material didáctico	21.773.376,00
2.4.52	Fortalecimiento Red de biblioteca	0
2.4.53	Impresos y publicaciones	5.000.000,00
2.4.5.1	Donación juegos supérate	0



CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO (COP)
2.4.60	Convenio Ambiental Preaes (cornare, Prodepaz, Municipio Rionegro)	0
2.4.60.1	Sede principal josefina Muñoz González	0
2.4.60.2	Sede Baldomero Sanín Cano	162.250,00
2.4.6.1.1	FOME	0
2.4.6.1.1	Adquisición de elementos de protección personal EPP	1.288.180,00
2.4.6.1.2	Adquisición elementos de bioseguridad (lavado de manos)	0

TOTAL RECURSOS E INGRESOS	TOTAL EGRESOS
375.080.000	375.080.000

Fuente: Acuerdo del Consejo Directivo Número 06 del 23 de noviembre de 2022

Elaboro: Equipo auditor

En conclusión, entendiendo que el presupuesto inicial fue de COP **375.080.000** durante la vigencia 2023

Del presupuesto se comprometió un total de COP 292.263.828.

Del presupuesto final de 441.188.867 representado así una ejecución presupuestal del 66%,

4.4 Beneficios Fiscales de auditoría.

En el desarrollo de la presente Auditoría de Cumplimiento desarrollada a la Institución Educativa Josefina Muñoz González, se presentaron en la etapa de ejecución 1 beneficio cualitativo, 1 beneficio Cuantitativo los cuales se enuncian a continuación

4.4.1 Indebida gestión documental de los expedientes contractuales.

En la revisión de los expedientes físicos contractuales de la Institución Educativa Josefina Muñoz González durante la ejecución de la Auditoría se denotó que estos carecen de la existencia de los siguientes instrumentos archivísticos e instrumentos de Control documental,

- Inventario único documental de las relaciones contractuales suscritas para el año 2023.
- Hoja de control de los documentos contenidos en los expedientes contractuales.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Organización de los expedientes contractuales de acuerdo con los principios archivísticos de orden original (Cronología) y principio de procedencia.
- Los expedientes contractuales se encuentran foliados de manera inadecuada.

Inobservando las disposiciones consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, Ley 594 de 2000. Esta última, en su artículo 11, establece la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, la creación, organización, preservación, control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original y el ciclo vital de los documentos; en concordancia con el Acuerdo 002 del 14 marzo 2014 “*Por medio del cual se establecen los criterios básicos para creación, conformación, organización, control y consulta de los expedientes de archivo y se dictan otras disposiciones*”

Esto se genera debido a la falta de un efectivo control, seguimiento y monitoreo de manera adecuada, oportuna e integral de los documentos de la gestión contractual de los contratos creados por la Institución Educativa por la inaplicabilidad de la normatividad archivística vigente y la organización completa de los expedientes contractuales con lineamientos técnicos de gestión documental, lo cual ocasiona la no integralidad de los expedientes y la información reposada en cada unidad documental, implicando la perdida y alteración de esta.

Lo anterior, fue informado a la rectoría de la I.E Josefina Muñoz González en la etapa de ejecución, mediante oficio se acogen al beneficio de auditoría e informan que subsanarán dichas irregularidades y se acogerán a los parámetros que la normatividad establece para la adecuada gestión contractual, como se evidencia a continuación



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 6 expedientes contractuales archivo

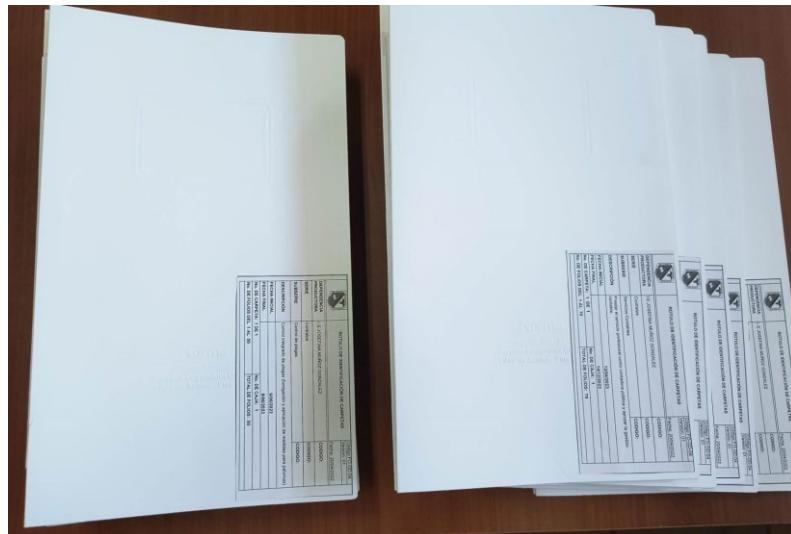


Ilustración 7 formato inventario documental

	FORMATO UNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL	Código: FO-QTA-43 Versión: 01 Fecha de sprobación:
--	---	--

ENTIDAD REMITENTE: Institución Educativa Josefina Muñoz González

ENTIDAD PRODUCTORA: Institución Educativa Josefina Muñoz González

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Institución Educativa Josefina Muñoz González

OFICINA PRODUCTORA: Institución Educativa Josefina Muñoz González

OBJETO: Archivo de Gestión

HOJA No.: _____ DE: _____

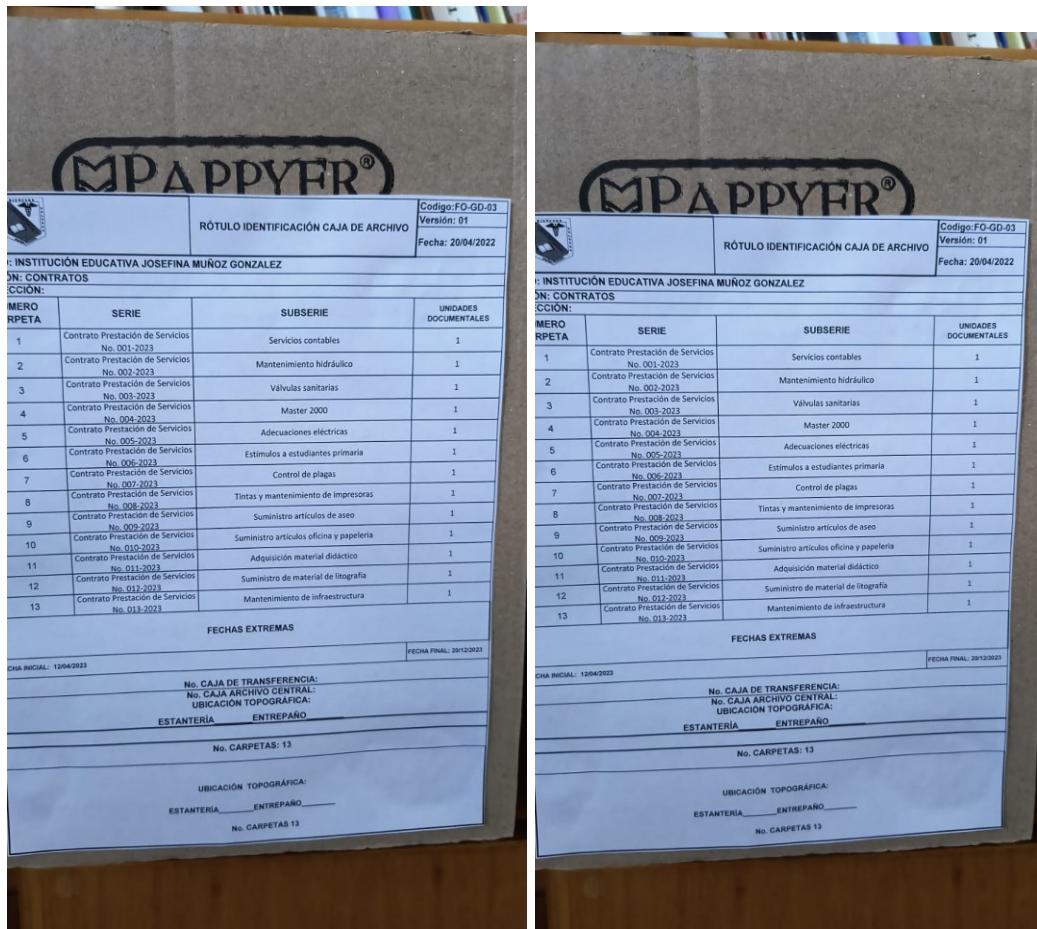
REGISTRO DE ENTRADA			
AÑO	MES	DIA	Nº T
No. T: Número de Transferencia			

NÚMERO DE ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SERIE, SUBSERIE O ASUNTOS	NOMBRE DE LA UNIDAD DOCUMENTAL	FECHAS EXTREMAS		SOPORTE O FORMATO	FÍSICO				ELECTRÓNICO			NOTAS			
				(aaaa-mm-dd)			UNIDAD DE CONSERVACIÓN				OTRO						
				Inicial	Final		Físico	Electrónico	Caja	Carpetas	Tambores e/inf/libras	Número de foliar	Tipo	Cantidad	Ubicación	Cantidad de documentos	Tamaño de los documentos electrónicos
1		Contrato Prestación de Servicios No. 001-2023	Servicios contables	12/04/2023	14/12/2023	X			1	X		70					
2		Contrato Prestación de Servicios No. 002-2023	Mantenimiento hidráulico	16/05/2023	17/10/2023	X			1	X		74					
3		Contrato Prestación de Servicios No. 003-2023	Válvulas sanitarias	26/05/2023	30/11/2023	X			1	X		122					
4		Contrato Prestación de Servicios No. 004-2023	Master 2000	6/06/2023	28/09/2023	X			1	X		58					



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Ilustración 8 rotulo de cajas



4.4.2 Beneficio cuantitativo número 1 observación 7

Durante la etapa de ejecución de la Auditoria de Cumplimiento, realizada a la Institución Educativa Josefina Muñoz González, el equipo auditor analizó el estudio previo y la minuta del contrato 016-2023 realizado con NELSON DE JESUS OCAMPO GALLEGOS cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCION JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ**” por valor de 10.291.910, De acuerdo al alcance del objeto contractual “los insumos de material que se van a adquirir se detallan así.....”, se observó que se solicitaron y se pagaron insumos que no se encontraban incluidos por valor de 1.193.704,13 COP en las especificaciones técnicas como se describe las facturas FE 41551 en la siguiente tabla:



Tabla 7 Productos pagados Factura FE 41551

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
CHAPA 170/ 1.4 MARIPOSA YALE	7	119.327,73	449.036,44
TELÁ ESMERIL # 60X MTR 4"	5	7.651	45.523
ESPATULA INOXIDABLE 5"	1	13.801	16.423,19
ESPATULA INOXIDABLE 4"	1	11.132	13.247,08
ESPATULA INOXIDABLE 2"	1	6.974	8.299,06
ESPATULA 2.5" FORTE MADERA	1	5.602	6.666,38
GUANTE NITRILO AZUL/ROJO	2	2.712,41	6.455,54
EMPAQUE CANILLA	30	92,3	3.295,11
EMPAQUE MANGUERA	10	161,54	1.922,33
VINILTEX CUÑETE BLANCO REF 1501	1	423.293,58	503.719,36
ESPATULA 1.5" FORTE MADERA	1	3.824	4.550,56
PETROLEO GARRAFA	4	24.025	114.359
BROCA 9/64	1	4.175,64	4.969,01
BROCA 7/64	1	3.812,82	4.537,26
BROCA 5/64	1	4.720,51	5.617,41
BROCA 3/64	1	5.887,17	7.005,73
total			1.193.704,13

Fuente: Facturas

Elaboró: Equipo Auditor

En la etapa de informe preliminar de la auditoría, la Institución Educativa procede a realizar el pago mediante la siguiente consignación y comprobante de ingreso a tesorería: Consignación de agosto 12 de 2024 en Banco Popular a nombre de Cuenta Gratuidad Josefina Muñoz a la cuenta 110185020682 por 1.193.705 COP con recibo de movimiento ingreso a tesorería número 58 de agosto 12 de 2024 y por el mismo valor, para un total reintegrado de 1.193.705 COP por lo que se considerará como beneficio cuantitativo del proceso auditor y se dejará la observación con incidencia administrativa para plan de mejoramiento.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC- Versión 2.1

Ilustración 9 Transferencia beneficio auditoría

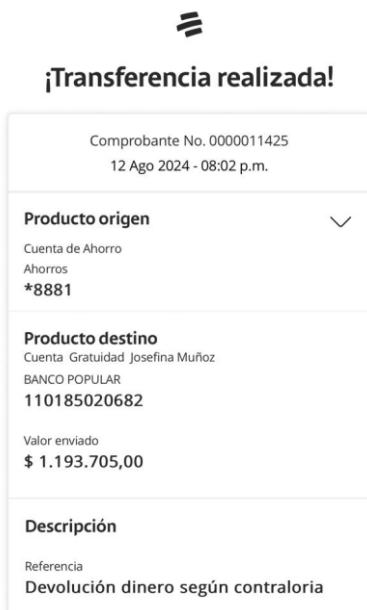


Ilustración 10 Comprobante Ingreso Tesorería

<u>Impresa: 811018193 - IE JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ</u>		Passw*de 1 20-Aug-2024 09:31:27	
Movimiento de Ingresos - ADICIONES A LO RECAUDADO			
User:SECHEVER			
Fecha de Impresión:	20/08/2024	Consecutivo:	58
Fecha del Documento:	12/08/2024	Usuario:	SECHEVER
		Estado:	VIGENTE
Tercero :	39435191 CASTAÑO GARZON ANGELA PATRICIA		
Tipo de Movimiento :	ADICION A LO RECAUDADO	Valor Total del Movimiento :	\$1,193,705.00
Tipo de Documento :	OTR		
Documento Número:	529		
Descripción:	INGRESOS POR CONCEPTO DE REINTEGRO MATERIALES DE FERRETERIA NO COTIZADOS NI CONTRATADOS EN CONTRATO NO. DICEIMBRE10 (016), CANCELADOS EN C.E. 2023-0076 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023. AUDITORIA 2023.		

Código	Fondo	Descripción	Movimiento	Vlr Mvto			
1.2.13.01.02	04	SGP-R8 Reintegro Auditoria 2023	Adiciona	\$1,193,705.00			
Valor Total del Movimiento Ingresos :				\$1,193,705.00			
DETALLE MOVIMIENTO DE BANCOS NUMERO : 49							
# Cta.	Descripción	Identif.	Beneficiario	Número	Núm. Cheq.	Valor	+
2	GRATUIDAD EDUCATIV	39435191	-CASTAÑO GARZON ANGEL	110185020682	529	1,193,705.00	+
Valor Total del Movimiento Bancos :				1,193,705.00			

ANGELA PATRICIA CASTAÑO GARZON
RECTORA I.E

CARLOS MARIO OSPINA GIRALDO
TESORERO FSE



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

5. Relación de Hallazgos.

Hallazgo 1 (Observación 01): Publicación de PAA en la página web de la I.E. Josefina Muñoz González

Criterio:

Artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015, “Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional señala que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y sus actualizaciones en su página web y en el SECOP”

Decreto 612 de 2018. “2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. (...)"

Circular de Colombia Compra Eficiente C-075 de 2024

Artículo 209 de la Constitución Política

Condición:

En la etapa de ejecución el equipo auditor ingreso a la página web de la I.E. Josefina Muñoz González, analizando la publicación y transparencia de esta y evidencio que no se publicó del Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2023. **(A)**

Causa:

La anterior situación es ocasionada por falta de mecanismos de control y seguimiento, restringiendo el acceso a información oportuna y temprana a los posibles proveedores y a quienes ejercen control social

Efecto:

Inobservando los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. **(A)**



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Respuesta de la Institución Educativa

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro respecto a la deficiencia en la publicación del PAA en la página web de la institución Educativa y nos acogemos a incluirla en el plan de mejoramiento

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 2 (Observación 02): Deficiencias En La Supervisión – Requisitos Para Pago

Criterio:

Ley 789. De 2002 “ARTÍCULO 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.”

Condición:

En la revisión de los contratos 006-2023 cuyo objeto contractual es *ESTIMULOS A ESCOLARES DE PRIMARIA, PAQUETE SORPRESA A ESTUDIANTES DE 0 A 5 GRADO, PARA LA REALIZACION Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS*, el equipo auditor evidenció deficiencias en la supervisión ya que se autorizó el pago sin que este adjuntara los requisitos exigidos para los pagos mensuales, como lo es el pago de la planilla de seguridad social, debido a que en los expedientes contractuales y en las plataformas SECOP Y SIA OBSERVA solo se encontraba la planilla de seguridad social aportada para la firma del contrato. (A)



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Causa:

Genera deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones de supervisión, pues no se valida la documentación requerida para los pagos.

Efecto:

Incumplimiento de la normatividad al no verificar en los pagos los requisitos mínimos exigidos y riesgo para el efectivo cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

La institución educativa Josefina Muñoz acepta la observación sobre deficiencias en la supervisión. En el plan de mejoramiento se conformará un equipo de supervisión de acuerdo con las especificaciones de los contratos elaborados.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 3 (Observación 03): cobro de estampilla Pro-hospital

Criterio:

Acuerdo 024 de diciembre 26 de 2022, Artículo 28. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga los artículos 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y el inciso segundo parágrafo del 272 del Acuerdo 023 de 2018 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Condición:

Verificados los comprobantes de egreso de los pagos efectuados a la contratación realizada y celebrada por la I.E Josefina Muñoz González durante la vigencia 2023, se observó la retención de la estampilla prohospital por parte del Fondo Educativo, la cual se encuentra derogada desde diciembre 26 de 2022. (A)



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Causa:

Desconocimiento de los Acuerdos Municipales 023 de 2018 y 024 de 2022.

Efecto:

Recaudo de dinero el cual no es aplicable según el Estatuto. La Institución Educativa puede verse inmersa en una posible demanda por parte de un contratista, por la retención realizada.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación

Se procederá a revisar minuciosamente los acuerdos municipales sobre creación y derogación de estampillas, para realizar los debidos descuentos en compañía del Tesorero del fondo de Servicios educativos, quien es quien elabora las órdenes de Pago

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 4 (Observación 04). La I.E Josefina Muñoz González, no realiza un estudio de verificación de cumplimiento de requisitos de contratación.

Criterio:

Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 **ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa.** La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

compatibles con su naturaleza y régimen.

Ley 80 de 1993 “Artículo 8. De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar:

1°. Son *inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:*

a) *Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes*

b) *Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.*

c) *Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad”*

d) *Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas) y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.*

Ley 1918 de 2018 “**ARTÍCULO 4. Deber de verificación.** Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.”

Manual de contratación numeral 7 Documentos



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 11 Manual de contratación numeral 7

7.DOCUMENTOS

Los proponentes interesados en participar, deberán enviar las propuestas ofrecidas al siguientes correo atencionieima@gmail.com; o entregárselas en la secretaría académica de la Institución educativa sede Baldomero Sanín Cano.

El proponente seleccionado, deberá anexar en un término no mayor a 1 día hábil, la siguiente documentación.

Si es Persona Natural requiere subir:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- RUT
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social (como independiente).
- Certificado de medidas correctivas de policía nacional
- Hoja de vida en formato de la función pública
- Certificado de antecedentes Procuraduría
- Certificado de antecedentes Contraloría
- Antecedentes de Policía Nacional.
- Certificado de Registro Mercantil en caso de tener establecimiento de comercio abierto al público.

Si es Persona Jurídica requiere subir:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía, del representante legal, ampliada al 150%
- RUT de la Persona Jurídica.
- Certificado de medidas correctivas de policía nacional
- Hoja de vida en formato de la función pública
- Certificación de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales, por el Revisor Fiscal, en caso de tener, y/o por el representante legal, no por el contador.
- Certificado de la Procuraduría de la empresa y del representante legal.
- Certificado de Contraloría de la empresa y del representante legal.
- Antecedentes de Policía Nacional de la empresa y del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.

firmado

Nota: Todos los documentos deberán estar vigentes.

Condición:

En la I.E Josefina Muñoz González, no se realizó un estudio de verificación de cumplimiento de requisitos ya que en los contratos que se describen en el siguiente cuadro no se evidenciaron los certificados de inhabilidades solicitados para la contratación, ni de manera física en los expedientes, ni en las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP II, los cuales se encuentran establecidos en el numeral 7 del manual de contratación.

Tabla 8 certificados de inhabilidades faltantes

Contrato	Certificados Faltantes	Objeto Contractual
007-2023	Persona Jurídica	Servicio De Control Integrado De Plagas Fumigación De Plagas, Mas Aplicación De Medidas Para



	Certificado de policía antecedentes penales y judiciales Certificado Procuraduría	Palomas Repelente En Canaletas En 2 Pisos Para Ambas Sedes De La Institución Educativa Josefina Muñoz González De Rionegro Antioquia
008-2023	Perona Jurídica Certificado de Procuraduría	Suministro De Consumibles De Impresión En Las Referencias Seleccionadas Para Ambas Sedes De La Institución Educativa Josefina Muñoz González De Rionegro Antioquia
011-2023	Certificado de Alimentos REDAM	Adquisición De Material Didáctico De Cuentos De Ingles Necesarios Para El Funcionamiento Del Área De Bilingüismo De La Institución Educativa Josefina Muñoz González
012-2023	Certificado de Alimentos REDAM Certificado delitos sexuales	Suministro De Material De Litografía Necesarios Para El Funcionamiento De La Institución Educativa Josefina Muñoz González
013-2023	Certificado de Alimentos REDAM Certificado delitos sexuales	Mantenimiento De Infraestructura Y Reparaciones Locativas De La Institución Josefina Muñoz González
014-2023	Certificado de policía antecedentes penales y judiciales Certificado de Alimentos REDAM	Adquisición De Escudos Y Medallas De La Institución Josefina Muñoz González
016-2023	Certificado de Alimentos REDAM Certificado delitos sexuales Certificado Medidas correctivas	Suministro De Materiales Para Mantenimiento De Infraestructura Y Reparaciones Locativas De La Institución Josefina Muñoz González
017-2023	Persona Natural Certificado de Alimentos REDAM	Adquisición De Equipos De Televisión Como Herramienta Pedagógica Tecnológica Para La



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

	Certificado delitos sexuales Certificado Medidas correctivas Persona Jurídica Certificado de Procuraduría Certificado de policía antecedentes penales y judiciales	Proyección De Material Audiovisual De La Institución Educativa Josefina Muñoz González.
018-2023	Certificado de Alimentos REDAM Certificado delitos sexuales	Adquisición De Mueble Metálico Necesario Para Almacenar Equipo De Sonido De La Institución Josefina Muñoz González
019-2023	Certificado de Alimentos REDAM Certificado delitos sexuales	Mantenimiento Predictivo Y Calibración Al Sistema De Agua Potable Y Lavado De Tanques De La Institución Josefina Muñoz González
020-2023	Certificado de Procuraduría	Programa Para Registro De Evaluación De La Calidad De La Enseñanza De La Institución Josefina Muñoz Gonzales
021-2023	Certificado de Alimentos REDAM Certificado delitos sexuales	Adquisición Equipos De Cómputo Como Herramienta De Trabajo De La Dependencia De secretaria Académica Y Salas De Sistemas De La Institución Josefina Muñoz Gonzales
022-2023	Certificado de Alimentos REDAM Certificado delitos sexuales	Mantenimiento De Equipos De La Institución Josefina Muñoz Gonzales

Causa:

Desacato en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la contratación de independientes.

Efecto:

Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Observación con presunta incidencia administrativa y Disciplinaria, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A) (D)

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación sobre "no realiza estudio de verificación de requisitos de contratación".

Se incluye en el plan de mejoramiento para realizar el respectivo estudio cada vez que se requiera contratar de acuerdo con la norma.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo y presunta incidencia Disciplinaria para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 5 (Observación 05). Deficiencias en los Informes de Supervisión

Criterio:

Artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa.

Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 principios de la función administrativa desarrollados en la y normativa consecuente

Decreto 1082 de 2015.

Decreto 1075 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*.

La Ley 1474 de 2011 “Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
(...)

Condición

Verificados los contratos ejecutados en la vigencia 2023 por la Institución Educativa, se evidencia que se realiza un acta de recibo a satisfacción donde se transcriben las obligaciones establecidas en los estudios previos y no se evidencia en los informes de supervisión que se describan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento de los objetos contractuales; se realiza seguimiento en concreto al cumplimiento de las obligaciones contractuales generales del contratista, y no respecto de las obligaciones específicas o de las ‘actividades’ de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la prestación del servicio, de la compra del bien o materialización de la obra que deben ser objeto de verificación por parte del supervisor o del ordenador del gasto de cada informe de actividades de forma detallada. **(A)**

Causa:

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de planeación, eficacia y economía y errores en materia de seguimiento por la ausencia de control y seguimiento de las obligaciones contractuales junto a la correcta ejecución de este, implicando realizar una debida revisión a los aspectos administrativos, financieros, técnicos y jurídicos.

Debilidades en el cumplimiento de las obligaciones y deberes de la supervisión

Efecto

Genera incertidumbre sobre el cabal cumplimiento de las funciones del contratista. Conlleva que no se realice una verificación y mitigación de los riesgos contractuales inherentes junto a los riesgos específicos previstos en los estudios previos junto al desarrollo de las diferentes acciones para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. **(A)**



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación.

Se organizará un equipo de supervisión de acuerdo con el objeto contratado a verificar específico

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 6 (Observación 06) Debilidades en la Identificación de calidades y cantidades en los Estudios Previos por debilidades del manual de contratación.

Criterio:

Constitución Política de Colombia, Artículo 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Ley 489 de 1998, Artículo 3. “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.”

Condición:

Al momento de verificar la etapa precontractual del proceso de contratación de Suministros, se evidencio debilidades en el manual de contratación y en la estructuración de los estudios previos ya que no se especifican las condiciones mínimas que requieren los insumos o materiales que van a adquirir, dentro de dichas especificaciones lo dejan de manera amplia y no especifican calidades ni cantidades. (A)



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Causa

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios la función administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública.

Debilidades en el manual de contratación de la Institución Educativa.

Efecto

No se satisface la necesidad real de la entidad y genera como efecto que las cotizaciones solicitadas a los proveedores carezcan de claridad

Inobservancia de los principios de transparencia, economía, planeación en el Manual de contratación.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la Observación.

El Consejo Directivo procederá a realizar un análisis del Manual de Contratación existente para su reestructuración en caso de ser necesario.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 7 (Observación 07): Pago de insumos no incluidos en especificaciones técnicas

Criterio

Ley 489 de 1998, “Artículo 3 Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía,



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia” (...) subrayado fuera de texto.

Condición

Verificado el estudio previo y la minuta del contrato 016-2023 realizado con NELSON DE JESUS OCAMPO GALLEGOS cuyo objeto es “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ” por valor de 10.291.910, se observa en sus especificaciones técnicas en el ítem lista de materiales, se debía solicitar lo siguiente tal y como se muestra en la imagen

Ilustración 12 lista de insumos solicitados contrato

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Los insumos de material que se van a adquirir se detallan así:

LISTA DE MATERIALES

- Tres (3) canecas de pintura verde a base de agua
- Quince (15) galones de pintura anticorrosiva gris y a base de aceite
- Dos (2) galones de anticorrosivo negro 3 en 1
- Veinte (20) litros de thinner
- Dos (2) canecas de impermeabilizante para el piso (Gris o transparente)
- Siete (7) canillas de $\frac{1}{2}$
- Cuatro (4) brochas de 4 pulgadas
- Tres (3) brochas de 3 pulgadas
- Cinco brochas de 2 pulgadas
- Diez (10) hojas de lija # 100
- Diez (10) hojas de lija # 120

Ilustración 13 insumos solicitados



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

- Cinco (5) hojas de lija # 200
- Dos (2) carretas de teflón grande
- Cinco (5) kilos de estopa
- Veinte (20) kilos de cemento blanco
- Un (1) rollo de ruana alumband de 50 cm de ancho
- Dos (2) rollos de cinta tapa goteras
- Diez (10) rollos de cinta de enmascarar
- Siete (7) canillas
- (7) chapas cerradura auxiliar de alta seguridad llave – perilla
- Cuatro (4) codos 2 pulgadas de presión
- Dos (2) metros tubo 2 pulgadas
- Pega PVC 1/32
- Limpiador 1/32
- Dos (2) uniones 2 pulgadas

LISTA HERRAMIENTAS

- Alicate
- Un Destornillador de estrella y de pala
- Un Mango de sierra y tres hojas de sierra
- Un Palustre
- Un Martillo
- Un Metro
- Una Remachadora
- Una Llave de tubo
- Una Brocas para lámina
- Cincuenta (50) tornillos de ensamble de 1-1/2
- 200 remaches
- Cinco (5) candados
- Dos (2) cabos para azadón
- Una caja de clavos de acero de 1-1/2
- 25 metros de manguera completa

El equipo auditor observó que se solicitaron y se pagaron insumos que no se encontraban incluidos en las especificaciones técnicas por valor total de 1.193.704,13 como se describe las facturas FE17374 y FE 12172 en las tablas. (A)

Tabla 9 Insumos pagados

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	VALOR CON IVA
CHAPA 170/ 1.4 MARIPOSA YALE	7	119.327,73	449.036,44
TELA ESMERIL # 60X MTR 4"	5	7.651	45.523
ESPATULA INOXIDABLE 5"	1	13.801	16.423,19
ESPATULA INOXIDABLE 4"	1	11.132	13.247,08
ESPATULA INOXIDABLE 2"	1	6.974	8.299,06
ESPATULA 2.5" FORTE MADERA	1	5.602	6.666,38



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

GUANTE NITRILO AZUL/ROJO	2	2.712,41	6.455,54
EMPAQUE CANILLA	30	92,3	3.295,11
EMPAQUE MANGUERA	10	161,54	1.922,33
VINILTEX CUÑETE BLANCO REF 1501	1	423.293,58	503.719,36
ESPATULA 1.5" FORTE MADERA	1	3.824	4.550,56
PETROLEO GARRAFA	4	24.025	114.359
BROCA 9/64	1	4.175,64	4.969,01
BROCA 7/64	1	3.812,82	4.537,26
BROCA 5/64	1	4.720,51	5.617,41
BROCA 3/64	1	5.887,17	7.005,73
total			1.193.704,13

Fuente: Facturas

Elaboró: Equipo Auditor

Causa

Debilidad manifiesta de supervisión al pagar lo no debido, teniendo en cuenta que estos insumos nunca se pactaron y se cancelaron sin un acto administrativo que tuviera un alcance para el pago de estos.

Efecto

Presunto detrimento por valor de 1.193.704,13

No cumplimiento con las especificaciones técnicas contempladas en el estudio previo y en la minuta contractual.

En la etapa de informe preliminar de la Auditoria de Cumplimiento, la Institución Educativa subsanó las causas que dieron origen al detrimento patrimonial, por lo tanto, se cataloga beneficio cuantitativo del proceso auditor y la observación se tipifica Administrativa para ser sometida a plan de mejoramiento.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación.

En adelante se hará una revisión exhaustiva de los pedidos para que concuerden Cotización-Contrato-Factura

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 8 (Observación 08): Ejecución Presupuestal

Criterio:

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto del Decreto 1075 de 2015 Artículo 12. principios del sistema presupuestal Decreto 111 de 1996

Artículo 2.3.1.6.3.10. Ejecución del presupuesto del Decreto 1075 de 2015

La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en el estatuto orgánico de presupuesto, la ley 715 de 2001, las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal y la presente Sección.

Artículo 12. principios del sistema presupuestal Decreto 111 de 1996.

Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art.

Condición:

El Equipo auditor realizo el análisis de la ejecución de los ingresos, el presupuesto definitivo y los compromisos registrados de egresos del periodo 2023, reportados en SIA Contraloría respectivamente en los formatos (F04 ejecución presupuestal de Egresos), y se logra evidenciar una ejecución presupuestal del 66%, siendo esta poca para las necesidades que tiene la Institución Educativa

Causa:

Lo anterior denota una falta de gestión en la inversión de la totalidad de los recursos financieros disponibles en la Institución Educativa Josefina Muñoz González, así



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

como un desconocimiento en los procedimientos y la ejecución de las relaciones contractuales.

Efecto:

Esta situación puede provocar reducciones en el presupuesto asignado por el SGP a la institución educativa, ya que los fondos asignados, pero no utilizados se desaprovechan esto conlleva a la pérdida de oportunidades para mejorar la institución y genera una mala gestión presupuestal y financiera, lo cual puede dañar su reputación y dificultar la obtención de futuros fondos y colaboraciones.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación., haciendo que fui trasladada cuando comenzó la Ley de garantías, por lo que se tuvo poco tiempo para contratar e invertir debidamente el presupuesto

Se incluirá en el plan de mejoramiento para hacer la mayor inversión posible, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 9 (Observación 9). Reporte de la información presupuestal al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas “SIA Contraloría”

Criterio:

Ley 1712 de 2014 “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” Resolución 010 del 13 de enero del año 2023 de la Contraloría Municipal de Rionegro “Por la cual se establecen los métodos sobre la rendición y revisión de la cuenta de los sujetos y los puntos de control en la Contraloría Municipal de Rionegro – Antioquia para la Vigencia 2023 y demás vigencias”



Condición:

Al revisar la información presentada en el Sistema de Rendición Electrónico de Cuentas “SIA Contraloría”, en el reporte gestión financiera descentralizadas F04_CMR, ejecución presupuestal gastos, se evidenció que la Entidad, en el formato de Excel en la columna (D) Apropiación Inicial el valor no coincide con el acto administrativo, lo que puede generar un presunto riesgo auditor por no contar oportunamente con el total de los registros que permitan el estudio de los riesgos de errores o fraudes.

Ilustración 14 tabla SIA contraloría documentos

(C) Código I	(C) Nombre	(C) Código I	(D) Apropiación Inicial
2.1.2.01.01.0 Detención	ND		-
2.1.2.01.01.0 Programar	ND		21.000.000
2.1.2.02.01.0 Imprimir y F	ND		4.000.000
2.1.2.02.01.0 Imprimir y F	ND		5.000.000
2.1.2.02.01.0 Actividades científicas			
2.1.2.02.01.0 Materiales	; ND		20.000.000
2.1.2.02.01.0 Materiales	; ND		17.000.000
2.1.2.02.01.0 Elementales	; ND		15.000.000
2.1.2.02.01.0 Elementales	; ND		8.000.000
2.1.2.02.01.0 Adquisición	ND		1.288.180
2.1.2.02.01.0 Material did	ND		-
2.1.2.02.02.0 Mantenimie	ND		43.000.000
2.1.2.02.02.0 Mantenimie	ND		37.000.000
2.1.2.02.02.0 Adquisiciar	ND		905.520
2.1.2.02.02.0 Mantenimie	ND		-
2.1.2.02.02.0 Proyectos	ND		-
2.1.2.02.02.0 Servicios P	ND		7.389.068
2.1.2.02.02.0 Servicios P	ND		7.680.869
2.1.2.02.02.0 Mantenimie	ND		10.000.000
2.1.2.02.02.0 Mantenimie	ND		10.000.000
2.1.2.02.02.0 Servicios p	ND		20.000.000
2.1.2.02.02.0 Servicios p	ND		19.314.631
2.1.2.02.02.0 Salidas P d	ND		10.000.000
2.1.2.02.02.0 Mantenimie	ND		2.000.000
2.1.2.02.02.0 Proyectos A	ND		-
2.1.3.01.0 Gravamen c	ND		-
2.1.3.01.0 Gravamen c	ND		1.981.606
2.3.2.02.01.0 Material did	ND		10.534.500
2.3.2.02.01.0 Material did	ND		27.773.376
2.3.2.02.01.0 Comprado c	ND		8.000.000
2.3.2.02.01.0 Comprado c	ND		6.000.000
2.3.2.02.01.0 Comprado c	ND		5.000.000
2.3.2.02.01.0 Comprado c	ND		15.000.000
2.3.2.02.01.0 Comprado c	ND		20.000.000
2.3.2.02.02.0 PRAES RE	ND		162.250
2.1.2.02.02.0 Materiales	;		-
2.1.2.02.02.0 Mantenimie	ND		-
			353.080.000



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Fuente: SIA Contraloría
Elaboró: Equipo auditor.

Ilustración 15 Acuerdo 07 de noviembre de 2022

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.001 PRESUPUESTO INGRESOS Y EGRESOS 2023 (30 de noviembre de 2022)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ, del municipio de RIONEGRO, de la vigencia fiscal de 2023, por valor de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$375.080.000,00).

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ , en uso de las atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

CONSIDERANDO:

- a.- Que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015, es función del Consejo Directivo aprobar el presupuesto de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal 2022, así como las adiciones, traslados o reducciones presupuestales que afecten el mismo.
- b.- Que es función de este Consejo Directivo canalizar los recursos hacia el mejoramiento del servicio educativo, garantizar un buen servicio educativo, además de velar por el bienestar de la comunidad educativa.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Estimase el presupuesto de Ingresos de la Institución Educativa JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ del municipio de Rionegro, para la vigencia fiscal 2023, en la suma de: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$375.080.000,00), distribuidos así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PPTO. APROBADO
1	INGRESOS TOTALES	\$ 375.080.000,00
	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 375.080.000,00

Fuente: Acuerdo Consejo Directivo 007 del 30 de noviembre del año 2022
Elaboró: Equipo auditor.

Causa:

Lo anterior ocurre por incumplimiento de lo dispuesto en los principios de transparencia y publicidad junto a debilidades existentes en los control, seguimiento, evaluación, análisis, verificación y conciliación de la información reportada a los usuarios internos y externos en la plataforma SIA Contraloría.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Efecto:

Incumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones de las entidades públicas a través de los principios de la función administrativa y afectando la transparencia y control de las actuaciones contractuales por parte de terceros interesados, sea veedurías o ciudadanía en general y entes de control, ocasionando el reporte de información errada y poco confiable para los usuarios internos y externos.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro respecto a la rendición inexacta de la información presupuestal al Sistema Electrónico de Cuenta “SIA Contraloría”

Se incluirá en el plan de mejoramiento

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 10 (Observación 10) Productos Químicos

Criterio

Decreto 1496 del 2018 Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

Resolución 773 del 2021 Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química

Condición



Los productos o sustancias químicos con características peligrosas no se encuentran rotulados o etiquetados bajo los parámetros establecidos en la norma, incluso algunos envases no se encuentran ni marcados o su etiqueta se encuentra deteriorada y no permite verificar que sustancias químicas son.

Algunos de estos reactivos se encuentran vencidos y reaccionaron en el recipiente, y la Institución Educativa no tiene conocimiento de cuales deben darle de baja y cuál es el procedimiento adecuado.

Ilustración 16 Corografía Productos químicos



Causa

Desconocimiento de la norma que se aplica en la Institución Educativa en materia ambiental.

Efecto

Esto puede llegar a generar daños en la salud de las personas que los manipulan, daños en terceros que por accidente tengan contacto con estos y no conozcan sus características de peligrosidad y daños al medio ambiente en caso de que estos o los residuos resultantes de los mismos puedan ser gestionados de una manera inadecuada



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

No se realizó pronunciamiento por parte de la Institución Educativa.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa no se pronunció respecto a lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se ratifica en el informe final.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 11 (Observación 11) Condiciones de almacenamiento inadecuado de residuos sólidos.

Criterios:

Decreto 1077 de 2015, ARTÍCULO 2.3.2.2.2.19. “Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos. Todo usuario agrupado del servicio público de aseo deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microrganismos. 2. Tendrán sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje. 3. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos. (...)"

Condición:

En prueba de recorrido efectuado por personal de apoyo ambiental, se observó que, los residuos sólidos dispuestos en almacenamiento temporal antes de ser entregados al prestador de servicio público de aseo no cuentan con las condiciones de almacenamiento que impidan el ingreso de agua, animales u otras condiciones que prevengan el deterioro de éstos en caso de ser susceptibles de aprovechamiento, o que prevengan la proliferación de plagas o vectores que generen daños a la salud humana. (recipientes sin tapa expuestos a la lluvia o almacenamientos temporales abiertos y sin protección), tal como se precisa en la imagen. (A)



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Ilustración 17 Residuos sólidos expuestos



Causa:

Desconocimiento de la normatividad aplicable

Efecto:

Deterioro de material como papel y cartón evitando que puedan ser aprovechados, también se permite fugas de lixiviados y proliferación de plagas o vectores.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Aceptamos la observación emitida por la Contraloría del Municipio de Rionegro respecto a las condiciones inadecuadas de almacenamiento de residuos sólidos. Reconocemos la importancia de cumplir con el Decreto 1077 de 2015 para asegurar el almacenamiento adecuado de residuos sólidos y prevenir riesgos para la salud y el medio ambiente.

En el plan de mejoramiento estaremos pendientes de la normatividad y las cumpliremos.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 12 (Observación 12) Inexistencia de la Póliza de Manejo Global al pagador o tesorero

Criterio

Disposiciones constitucionales consagradas en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política que establece el estricto cumplimiento de los principios de la función administrativa. En el mismo sentido, los principios de la función administrativa desarrollados en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y normativa consecuente compilados en el Decreto 1082 de 2015. Preceptos normativos compilados en el Decreto 1075 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*”.

***Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería.** Los recursos del Fondo de Servicios Educativos se reciben y manejan en una cuenta especial a nombre del Fondo de Servicios Educativos, establecida en una entidad del sistema financiero sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, registrada en la tesorería de la entidad territorial certificada a la cual pertenezca el establecimiento educativo. La entidad territorial certificada debe ajustar el manual de funciones respecto de quien debe ejercer la función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos y el perfil profesional requerido para tal efecto. Así mismo, debe establecer el proceso para el registro de la cuenta y determinar las condiciones de apertura y manejo de esta, al igual que señalar políticas de control en la administración de dichos fondos.*

La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal o directivo docentes, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto.

Condición

La Institución Educativa Josefina Muñoz González carece de una póliza de Manejo Global para la vigencia fiscal 2023 que ampare la protección del procedimiento y/o



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

función de tesorería o pagaduría del Fondo de Servicios Educativos, en donde dicho amparo debe ser equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. (A)

Causa

Lo anterior denota falta de control y monitoreo a las actuaciones administrativas de la Institución Educativa, inobservando los principios la función administrativa y el cumplimiento de los fines del Estado en materia de sistema de compras y contratación pública, junto al desconocimiento del régimen de seguros respecto de las actuaciones y omisiones e identificación de riesgos que se pueden predicar en funciones de pagaduría y/o tesorería.

Efecto

Al no poseer una póliza de manejo global expone a la entidad a eventuales detrimientos patrimoniales en ocasión a la existencia de fallos de responsabilidad fiscal adversos y delitos contra la administración pública que salvaguarde las acciones y omisiones derivadas del tesorero en sus funciones de pagaduría del Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.15.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

El Tesorero, pagador del Fondo de Servicios Educativos está amparado por la póliza global del Municipio de Rionegro, por ser funcionario de la planta de personal de este.

Se insistirá a la secretaría de Educación Del municipio de Rionegro, que incluya a la rectora a de la institución en dicha póliza como plan de mejoramiento

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento

Hallazgo 13 (Observación 13) Infraestructura planta Física



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Los ambientes de aprendizaje y los climas escolares constituyen dos elementos de importancia para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje; En este sentido, es importante avanzar en la existencia de instituciones educativas, con las condiciones físicas necesarias, en las distintas zonas del municipio de Rionegro, en particular en las más vulnerables o con mayor necesidad.

De otra parte, los estudios muestran que una infraestructura adecuada ayuda a posicionar la escuela como un centro formativo en el que los estudiantes muestran mayor motivación y se sienten incluidos en los bienes sociales básicos, lo que sin duda aporta a crear mejores climas escolares y con ello un mayor desempeño académico.

De igual forma, existe evidencia sólida de que los siguientes factores aumentan positivamente las posibilidades de que los alumnos y los profesores asistan a la escuela y permanezcan sanos en ella y, en el caso de los profesores, sigan ejerciendo su profesión de manera adecuada:

- Escuelas sólidamente construidas y a prueba de desastres naturales.
- La provisión y el acceso a servicios básicos, como agua, saneamiento, eliminación de residuos, electricidad y conectividad.
- Una buena calidad ambiental, especialmente en relación con la calidad del aire y la humedad.
- Oportunidades para jugar al aire libre.
- Escuelas que se mantienen en buenas condiciones físicas.
- Reglamentos y normas que se apliquen eficazmente sobre el terreno.
- Formación que muestre a los usuarios cómo obtener los máximos beneficios de bienestar y aprendizaje de sus infraestructuras escolares.

Ahora bien, el clima escolar plantea una serie de relaciones con múltiples variables, entre ellas la calidad y pertinencia de los ambientes de aprendizaje, así como la posibilidad de establecer espacios, mediaciones y momentos de intercambio, lo que sucede, desde luego, mediante infraestructuras físicas de calidad.

Para entender un poco mejor la anterior, podemos definir un ambiente de aprendizaje como un espacio para el desarrollo de competencias, por medio de experiencias, interacciones y colaboración.

Esto implica que este espacio es intencionado y cuenta con estrategias de planificación para su diseño, uso y apropiación.



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

Por otro lado, el clima es el resultado latente de los niveles de interacción en el aula, las relaciones entre distintos actores educativos y los vínculos que se construyen en los distintos ambientes de aprendizaje dispuestos con los que cuentan las instituciones educativas.

Desde luego hay muchas otras variables, distintas a la infraestructura física, en la composición del clima educativo, pero el equipo auditor considera de suma relevancia que las plantas físicas de las instituciones educativas cuenten con las mejores condiciones posibles según sus necesidades y obligaciones es por eso por lo que a continuación se hace relación de las necesidades evidenciadas en los recorridos a la infraestructura educativa.

En las plantas físicas de las instituciones educativas se evidenciaron deterioros que pueden ocasionar riesgos en la prestación del servicio educativo los cuales se describen a continuación:

- **Deterioro por el uso normal:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la actividad cotidiana de uso.
- **Deterioro por falta de mantenimiento recurrente, preventivo y predictivo:** Es el que se presenta en la infraestructura educativa por la falta de acciones para el sostenimiento adecuado en un nivel aceptable de la infraestructura educativa; la omisión de estos procedimientos regularmente origina mantenimientos correctivos de mayor costo y dimensión.
- **Deterioro por desgaste natural:** Causado por uso normal, generalmente se presenta en recubrimientos y elementos móviles, como puertas, ventanas, dotaciones por cambio de tecnologías, cumplimiento de ciclos de uso.
- **Deterioro por accidentes:** Causado por terceros donde en un evento fuera de control se generan daños a la infraestructura.
- **Deterioro por uso inadecuado de la infraestructura:** Dentro del uso normal de la infraestructura se presentan situaciones de mal uso por parte de los usuarios causadas por desconocimiento del funcionamiento, acciones malintencionadas o vandalismo.
- **Deterioro por factores ambientales:** El deterioro por factores ambientales es recurrente por lluvia, efectos nocivos de los rayos del sol, altas humedades y efectos abrasivos. Este deterioro depende específicamente de las zonas geográficas donde están ubicados los establecimientos educativos.

Criterio:

Teniendo en cuenta lo anterior y analizando la normatividad vigente y utilizando como instrumento obligatorio el *Manual de uso, conservación y mantenimiento de*



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

infraestructura educativa, es muy importante resaltar la importancia de la conservación y los mantenimientos que requieren las plantas físicas de las instituciones educativas.

Los mantenimientos son acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura o planta física, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene a continuación se describen los tipos de mantenimiento y los responsables directos de estos según

Mantenimiento recurrente: Son todos los procesos o trabajos rutinarios de limpieza, aseo y orden que deben ser ejecutados periódicamente y a intervalos de tiempo regulares, con el propósito de que las instalaciones se encuentren continuamente operativas; se realiza en la totalidad de los espacios y en elementos como pisos, muros, baños, vidrios, carpintería metálica y dotaciones. Este mantenimiento se encuentra a cargo del personal de servicio del establecimiento educativo y debe ser supervisado por las autoridades de este, el responsable directo de este tipo de mantenimiento es la institución educativa.

Mantenimiento preventivo: Son los procesos de conservación de las condiciones físicas de la infraestructura; están a cargo de las instituciones educativas y el cual comprende aquellas acciones que se deben realizar en forma planificada, periódica, permanente y programada, para prevenir, retrasar o evitar su deterioro prematuro, producto del uso normal, para alargar así su vida útil.

Estos mantenimientos corresponden a un programa sistemático de inspección, reparación menor y verificación del estado de las condiciones físicas en cuanto a:

- Instalaciones eléctricas
- Instalaciones de iluminación
- Instalaciones hidrosanitarias
- Instalaciones de gas
- Infraestructura de telecomunicaciones
- Cubiertas e impermeabilización
- Carpintería
- Pinturas
- Revestimientos
- Áreas exteriores
- Instalaciones y equipos de emergencia
- Instalaciones y equipos de seguridad



- Instalaciones de transporte
- Movimiento de tierras en edificación
- Cimentaciones
- Estructuras

Mantenimiento predictivo: Son las acciones de medición periódica y seguimiento constante que buscan prevenir la interrupción de servicios; se aplican con el propósito de detectar fallas o defectos, especialmente en equipos, instalaciones y maquinaria que requieran el reemplazo de partes y elementos, para evitar deterioro o fallas que afecten el funcionamiento de un equipo o de la infraestructura de una edificación e impedir que se occasionen emergencias o situaciones de alto riesgo que causen impacto negativo a las instituciones educativas; se aplica específicamente al siguiente equipo, instalaciones y maquinaria y está a cargo del ente territorial y de cada una de las instituciones educativas.

- Tanques de almacenamiento
- Sistemas hidroneumáticos de presión
- Sistemas de elevación
- Equipos de emergencia
- Equipos de seguridad
- Equipos de telecomunicaciones
- Instalaciones de transporte (ascensores o montacargas)
- Instalaciones especiales

Mantenimiento correctivo: Corresponde a las acciones y labores que se deben realizar con el objeto de renovar, recuperar, reparar o restaurar daños o deterioros ocasionados por el uso normal, por falta de mantenimiento predictivo, recurrente y preventivo, por el desgaste natural, por accidentes, por usos inadecuados de la infraestructura u otros factores externos. Requiere inversiones cuantiosas y de mano de obra especializada; dentro de este tipo de mantenimiento podemos incluir las llamadas obras de mejoramiento, por ejemplo: reposición de cubierta, pisos, aparatos sanitarios, cambios de dotaciones por tecnología obsoleta, renovación de mobiliario, este tipo de mantenimiento está a cargo del ente territorial, en este caso particular por la alcaldía municipal de Rionegro por medio de la secretaría de educación y demás actores involucrados.

Es importante resaltar que tanto la administración municipal como la secretaría de educación y los rectores de las instituciones educativas deben garantizar el mantenimiento de las plantas físicas de las instituciones educativas articulando sus labores en pro de la conservación de estos espacios y no recaer en una inobservancia a lo establecido en el Manual de uso, conservación y mantenimiento



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

de infraestructura educativa del Ministerio de Educación Nacional en su numeral 7 *Mantenimiento*, numeral 8 *El Plan de Mantenimiento* y numeral 9 *Instrucciones de uso, operaciones de mantenimiento*.

Conforme lo anterior y en lo que tiene que ver con las normas que regulan lo referente a esta materia, listamos algunas de las disposiciones legales aplicables:

Ley 115 de 1994, Artículo 84, señala que, dentro de los mecanismos para propiciar el mejoramiento de la calidad educativa, se encuentra la evaluación que cada Consejo Directivo de las instituciones educativas debe adelantar al finalizar cada año, entre otros temas sobre la infraestructura física de estas.

Artículo 138, dispone que el establecimiento educativo debe reunir una serie de requisitos entre los que se encuentra en su literal b) “Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados”.

Ley 715 de 2001, Capítulo III. De las instituciones educativas, los rectores y los recursos. Artículo 9º. Dispone que las instituciones educativas deben disponer de la infraestructura educativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados.

Capítulo IV. Distribución de recursos del sector educativo, Artículo 15. Destinación, define que: “Los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos”, previendo específicamente en su numeral 15.2, lo referente a la “Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas”.

Ley 1450 de 2011, artículo 143, establece que “el Ministerio de Educación Nacional podrá destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4 del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos oficiales urbanos y rurales”. Siendo competencia del Ministerio de Educación Nacional señalar las prioridades de inversión y, con cargo a estos recursos, realizar el estudio y seguimiento de los proyectos.

Ley 1508 de 2012, régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas (APP), estipula la posibilidad de que entidades estatales puedan celebrar contratos a través de los cuales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de proyectos de infraestructura, así como de sus servicios asociados; o la rehabilitación, reparación, mejoramiento o equipamiento de infraestructura existente. Actividades que deberán involucrar la operación y el mantenimiento de dicha infraestructura”.

Condición:

En el caso particular y través de la auditoria de cumplimiento, realizada a la Institución educativa Josefina Muñoz Gonzales, se evidenció que por la antigüedad de estas edificaciones no se pudo conocer su capacidad sismo resistente a la luz de la norma (NSR-10). Por medio de una visita técnica a la infraestructura de la



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

institución se evidenciaron una serie de deterioros que se presentan en la edificación, donde se resaltan las siguientes:

Sede Quebrada Arriba

Durante el recorrido de auditoría en la institución educativa, se pudo constatar un deterioro y falta de mantenimiento en varios aspectos. En la loza del último piso que está expuesta, se pudo evidencia loza con signos de humedad y filtración de agua lluvia, lo que se ha derivado en filtraciones a los pisos bajos, además de observa señales de humedad en ciertos muros, falta de pintura y cuidado. Asimismo, se evidenció que las chapas de algunas puertas presentaban mal funcionamiento y deterioro, mientras que otras tenían pérdidas.

Adicionalmente, se identificó un muro con alto grado de humedad en el primer nivel de la estructura, dicho muro esta contiguo a una zona verde, sumada a esto se evidencio varios puntos eléctricos con pérdida de sus componentes y con sus cables expuestos. Además, se observa en puntos específicos perdida de material en baldosas de piso.

Se adjuntan las pruebas fotográficas correspondientes para respaldar esta información.

Ilustración 18 Fotos De la Sede Principal



MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1





MODELO 18 AC- ESTRUCTURA INFORME FINAL DE AUDITORÍA AC– Versión 2.1

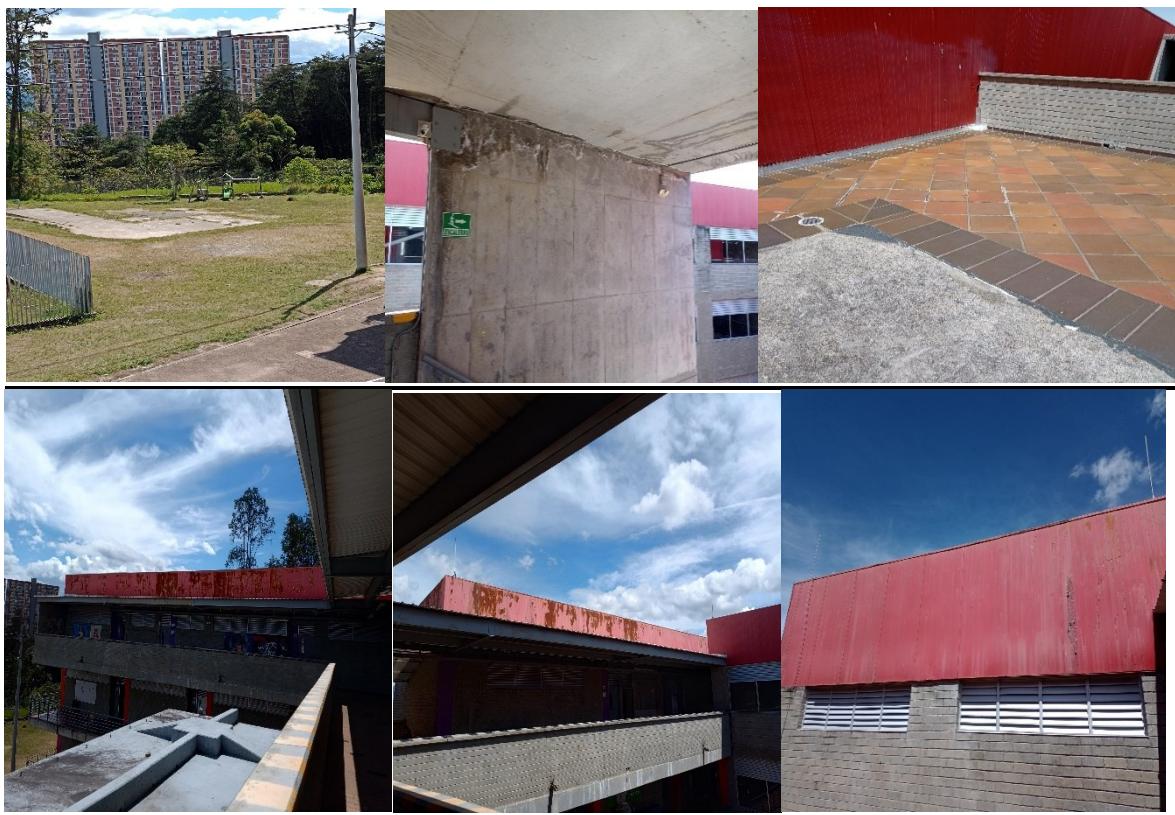
Sede Cuatro Esquinas

Durante el recorrido de auditoría en la institución educativa, se pudo constatar un deterioro y falta de mantenimiento en varios aspectos. En la loza del último piso que está expuesta, se pudo evidenciar loza con signos de humedad y filtración de agua lluvia, lo que se ha derivado en filtraciones a los pisos bajos, además de observar señales de humedad en ciertos muros, falta de pintura y cuidado en fachadas de la institución.

Adicionalmente se pudo evidenciar el parque infantil con deterioro y perdida de su estructura que la compone.

Se adjuntan las pruebas fotográficas correspondientes para respaldar esta información.

Ilustración 19 fotos sede cuatro esquinas





Causa:

La falta de la articulación de los actores involucrados en la conservación y mantenimiento de las infraestructuras de las instituciones del Municipio de Rionegro.

Efecto:

La falta de estos tipos de mantenimientos impactan negativamente el desarrollo normal de las actividades educativas, además de no brindar espacios adecuados y de confort a la población estudiantil para el goce y disfrute de las áreas que conforman las instituciones educativas.

Observación con presunta incidencia administrativa, para ser sometida a plan de mejoramiento. (A)

Respuesta de la Institución Educativa

Se acepta la observación en parte, pero es importante aclarar que en el segundo semestre 2023 se puede evidenciar por medio de los contratos que se inició un mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el presupuesto, Se incluirá en el plan de Mejoramiento y se buscará ayuda de parte de infraestructura educativa para adecuar y mejorar los espacios.

Pronunciamiento Contraloría Municipal de Rionegro

La Institución Educativa acepta lo observado y describe las acciones que implementara para subsanarlo, por lo anterior se ratifica en los mismos términos.

Hallazgo Administrativo para ser sometido a plan de mejoramiento